

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**  
**(Para ser presentado a terceros)**

A los Señores  
Consejeros y Socios de la  
Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada  
CUIT 30-54573798-8

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de la “Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada” que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1, 2, 3 y 4, y los Anexos.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la Situación Patrimonial y Financiera de “Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada” al 31 de Diciembre del 2023, así como

sus Resultados, la Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de su Efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Información Especial requerida por Resoluciones del INAES

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo:

1.- De acuerdo a lo establecido en la resolución del Inaes 996/21 dejo constancia que mi trabajo de auditoria ha sido orientado primordialmente a formular una opinión sobre los estados contables básicos mencionados en el apartado A, teniendo en cuenta lo establecido por la R.T.51.

La información especial incluida como datos estadísticos fue preparada por la administración de la Cooperativa y aprobada por el Consejo de Administración a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, estando destinada a posibilitar análisis complementarios, no siendo necesaria para una presentación razonable de la información que deben contener los estados contables básicos. Dicha información ha sido revisada a efectos de que en sus aspectos significativos sea razonable.

2.- En cumplimiento de la Resolución N° 221/10 y 1258/16 del Inaes, se deja constancia que he dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones UIF N° 03/2004, 125/09, 65/2011, 01/2012 y complementarias. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo:

1.- Los Estados Contables surgen de registros contables llevados de acuerdo con normas legales.

2.- Al 31 de Diciembre del 2023 las deudas devengadas a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Régimen de Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascienden a Pesos Cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil catorce con cincuenta y nueve centavos (\$46.544.014,59) no siendo exigibles a esa fecha.

3.- La Cooperativa se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley 23.427, encontrándose inscrita con la CUIT 30-54573798-8. Al 31 de Diciembre del 2023, según surgen de sus registros contables, no existen deudas exigibles.

MONTECARLO, MISIONES, 22 DE MARZO DE 2024.

SILVIA ANICA GROSS  
Contadora Pública  
Matricula N° 576 / Ley 1 - N° 34  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
Provincia de Misiones